

CIRCULAR SB/283 /99

La Paz, 23 DE ABRIL DE 1999 BOCUMENTO: 16456

Asunto: DISPOSICIONES LEBALES

TRAMITE: 98169 - SE REMISION RECOPILACION NORMAS 6/8005.

Señores

Presente

REF: TRAMITE Nº 98169

RECOPILACION DE NORMAS PARA BANCOS, ENTIDADES FINANCIERAS Y EMPRESAS DE

SERVICIOS AUXILIARES

Señores:

Para su conocimiento y debido cumplimiento, adjunto a la presente copia fotostática de la Resolución SB Nº 027/99 de 8 de marzo de 1999, que aprueba y pone en vigencia la Recopilación de Normas para Bancos, Entidades Financieras y Empresas de Servicios Auxiliares, documento que se acompaña a la presente circular en un ejemplar en impreso.

Hago notar a usted que dicho documento incorpora el Reglamento de Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos modificado y aprobado por el CONFIP mediante Acta de Reunión Ordinaria Nº SB/CONFIP/006 /99 de 8 de abril de 1999.

A partir del día lunes 26 de abril de los corrientes, dicho documento estará disponible en discos compactos, cuya copia se le hará llegar oportunamente, a objeto de que el mismo sea reproducido y distribuido a sus sucursales. Asimismo, en la misma fecha será publicado en la Red Supernet y en la Página Web de esta Superintendencia.

Atentamente,

;ACQUES TRIGO LOUBLESE Superintendente de Bancos y Entidades Financieras Superintendent Superi

Adj.: lo indicad **ECU/ADS/**

Superintendencia de Bancos y Entidades financieras



RESOLUCION SB N° U 2 7 /99 La Paz 8 MAR 1999

VISTOS:

El proyecto del documento "Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras y Empresas de Servicios Auxiliares", los informes técnico y legal Nos. IEN6608/98 de 18 de febrero de 1999 e lA.J/3868, IAJ/7793 de 29 de enero de 1999 y 1º de marzo de 1999, emitidos por las Intendencias de Estudios y Normas y de Asuntos Jurídicos. respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras en cumplimiento a la Ley y a sus atribuciones normativas. a lo largo de más de diez años de actividad ha emitido resoluciones. regiamentos, circulares y cartas circulares, sobre diversos temas financieros habiendo recibido estas normas un ordenamiento cronológico desde su vigencia para efectos de su aplicación.

Que, la Intendencia de Estudios y Normas con apoyo de consultores externos revisó, analizó y actualizó toda la normativa vigente emitida por la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras hasta la fecha, habiendo procedido a su recopilación temática, actualización y corrección en la forma de algunos textos para su aplicación en las entidades financieras y bancarias sujetas a su control, con el objeto de proporcionar al sistema un documento único que reúna toda la normativa prudencial y de control actualizado y ordenado.

Que el texto de la "Recopilación de Normas para Bancos, Entidades Financieras y Empresas de Servicios Auxiliares" constituye el ordenamiento temático de toda la normativa emitida por la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras. dentro el marco de la Ley Nº 1488 de 14 de abril de 1993, Ley de Bancos y Entidades Financieras convirtiéndose en la norma básica de cumplimiento obligatorio de las entidades sometidas al control y supervisión del órgano administrativo de control.

Que el Proyecto de "Recopilación de Normas para Bancos, Entidades Financieras y Empresas de Servicios Auxiliares" ha sido presentado al Comité de Normas Financieras Prudencias en fecha 4 de febrero de 1999, para su conocimiento y opinión, habiendo recibido comentarios favorables y en especial del Banco Central de Bolivia



Que la Intendencia de Estudios y Normas mediante informe Nº 6608 de 18 de febrero de 1999 presenta el texto definitivo de la "Recopilación de Normas para Bancos, Entidades Financieras y Empresas de Servicios Auxiliares'? ordenado y clasificado en 14 Títulos y 49 Capítulos referidos a: I. Autorizaciones, II. Transparencia de la Información, III. Auditores Externos. IV. Síndico. Comisiones Fiscalizadoras, Auditores Internos y Peritos Valuadores, V. Cartera de Créditos, VI. Central de Información de Riesgos, VII Inversiones, VIII. Depósitos, IX Control y Supervisión, X. Normas Generales, XI. Responsabilidad de Directores y Gerentes. XII Fusión, Transformación, Disolución y Liquidación Forzosa de Entidades Financieras. XIII. Multas y Sanciones y XIV. Otras Disposiciones.

Que la Intendencia de Asuntos Jurídicos mediante informes Nº IAJ/ 3868 e IAJ/7793 de 29 de enero de 1999 y be de marzo de 1999, ha expresado que el documento refleja el texto ordenado y sistemático de todas las normas emitidas por la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, las mismas que guardan concordancia con la Ley de Bancos y Entidades Financieras y disposiciones complementarias, sin presentar contradicción alguna.

POR TANTO:

El Superintendente de Bancos y Entidades Financieras, con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 1488 de 14 de abril de 1993, y demás disposiciones complementarias,

RESUELVE:

- Aprobar y poner en vigencia la "RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA BANCOS, ENTIDADES FINANCIERAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS AUXILIARES", para su aplicación. y estricto cumplimiento por parte de las entidades bancarias, financieras y de servicios auxiliares en sus 14 Títulos y 49 Capítulos, conforme texto que en anexo forma parte de la presente Resolución
- 2º Las Circulares y Cartas Circulares que comunican la vigencia y aplicación normas de apiicación general en el sistema bancario y financiero, quedan a partir de la fecha sin efecto, así como cualquier norma que sea contraria al texto de la "Recopilación de Normas para Bancos, Entidades Financieras y Empresas de Servicios Auxiliares".

Regístrese, comuníquese y archívese.

IQL/spm

JACQUES TRIGO LOUBIERE Superintendente de Bancos y Entidades Financieras

